

Informe de Comisario A la Junta General Ordinaria de Accionistas de EXDIBLA S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías vigente, dejando expresa constancia que no me encuentro incurso dentro de alguno de los numerales del artículo 275 de la Ley de Compañías, en mi calidad de comisario tengo a bien presentar a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la administración en relación a los Estados Financieros de EXDIBLA S.A., al 31 de diciembre del 2019, correspondientes al Estado de Situación Financiera, Estados de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio, y del Flujo de Efectivo por el año que termina en esa fecha.

La preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES), es responsabilidad de los administradores de la compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales Estados Financieros.

El alcance de mi revisión sustancialmente menor al de un examen efectuado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas. Cuyo objetivo es expresar una opinión sobre los estados financieros en su conjunto.

Desde la fecha de mi designación como Comisario y dentro del alcance de la revisión efectuada a los Estados Financieros de EXDIBLA S.A. en mi opinión expreso lo siguiente:

1. Los Estados Financieros concuerdan con las cifras registradas en los libros de contabilidad, los cuales son llevados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES) conforme a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador.
2. Los procedimientos de la compañía para registrar, clasificar y resumir las transacciones incluyen la revisión y comparación de los datos registrados contra la documentación original. Se realizan conciliaciones periódicas de los saldos de las cuentas bancarias y de los registros de control auxiliar con el mayor general. La compañía cuenta con seguridades apropiadas para restringir el acceso de personal no autorizado a los activos valiosos y movibles incluyendo a los archivos de información contable. Quienes ejercen la administración de la compañía, han cumplido con lo que establecen las leyes ecuatorianas y los estatutos vigentes, estableciendo que las resoluciones del Directorio y/o Junta General de Accionistas han sido aceptadas fielmente.
3. La revisión de los Estados Financieros me permite afirmar que las cifras contenidas en ellos son razonables y confiables. En cumplimiento de los aspectos mencionados anteriormente. Así como de los criterios de aplicación de

las normas legales, reglamentarias y estatutarias son responsabilidad de la gerencia de la **EXDIBLA S.A.**

El presente Informe es de uso exclusivo de la Junta General de Accionistas, miembros del Directorio y Administradores de la **EXDIBLA S.A.**, en consecuencia no deberá ser utilizado para fines diversos a los legalmente establecidos.

Gracias a los administradores y funcionarios de la compañía por la información que me fue proporcionada y colaboración brindada para el cumplimiento de mis funciones.

Cordialmente,



CPA. Arturo Montoya
Comisario